



BASES DE LA CONVOCATORIA L'ALTRE LABORATORI

1 Esta convocatoria va dirigida a escoger **proyectos escénicos impulsados por artistas con experiencia propia en salud mental**. Se entiende como proyecto escénico la creación de un guion, una puesta en escena, el proceso de investigación sobre un tema, la adaptación de un texto, la creación coreográfica o cualquier otro elemento o dispositivo del ámbito de las **artes escénicas**.

2 Para optar a participar en la convocatoria, se deberá rellenar la [ficha](https://altrefestival.cat/es/convocatoria-2026-laboratori/) publicada en la página web <https://altrefestival.cat/es/convocatoria-2026-laboratori/> en el apartado “Convocatorias” – “Laboratori 2026”. En esta ficha se puede adjuntar información adicional en el campo “Documentos para adjuntar” (videos, borrador del guion, audios, imágenes, etc. con un máximo de 3 documentos y 2 MB en total).

3 L'Altrefestival se compromete a definir un jurado formado por tres personas que representen los ámbitos de las artes escénicas y la salud mental. Este jurado será el responsable de seleccionar los proyectos.

4 La ficha se redactará en castellano o catalán.

5 Se seleccionarán como máximo 3 propuestas con una dotación de 1.000 € por proyecto. Este importe se destinará al proceso de creación que se exhibirá en la trigésima edición de l'Altrefestival Internacional de Artes Escénicas y Salud Mental, del 28 al 30 de mayo de 2027 en el recinto Fabra i Coats (Barcelona). El formato de exhibición de los proyectos se acordará con las/los artistas seleccionados/as, pudiendo tratarse de trabajos en proceso de creación.

6 Fechas:

-La convocatoria se abrirá **20 de julio de 2026**.

-La fecha límite para presentar propuestas será el **30 de septiembre de 2026**.

-La comunicación de los proyectos seleccionados se hará a partir del **19 de octubre de 2026** vía correo electrónico. Se contactará con todos los proyectos presentados.

7 Los proyectos seleccionados autorizarán a l'Altrefestival a filmar y fotografiar el proceso de creación y presentación pública con objetivo de archivo y/o promoción de próximas ediciones de la convocatoria. En caso de usar este material con objetivos diferentes, se solicitará el consentimiento expreso del/la artista.

8 La participación en esta convocatoria comporta la autorización para el tratamiento de datos, como también la autorización para publicar la información facilitada a través de la ficha en la página web y todo el material de comunicación de l'Altrefestival. La organización facilitará a las personas seleccionadas las hojas de consentimiento de derechos de imagen de acuerdo con el Reglamento general de protección de datos (RGDP), que tendrán que ser devueltas con los datos y firma de todas las personas participantes antes del inicio del proyecto. La organización tendrá en cuenta toda consideración que le sea solicitada al respecto, siempre y cuando se plantee con antelación y no perjudique el funcionamiento de la convocatoria.

9 En el caso que el jurado necesite profundizar en la propuesta presentada, contactará con la persona informada en la ficha.

10 Financiación

Los proyectos seleccionados recibirán un importe de **1.000,00 euros**, que serán ingresados por transferencia bancaria en la cuenta facilitada por las personas beneficiarias.

El importe concedido tiene la naturaleza de ayuda económica para desarrollo del proyecto seleccionado y no constituye la contraprestación para la prestación de Servicios, a realización de una actuación artística ni el encargo de una obra a favor de la Asociación Sociocultural l'Altrefestival. Con el objetivo de promover la



difusión de los proyectos beneficiarios y el retorno cultural de la convocatoria, las personas o entidades beneficiarias se comprometen a participar en una prestación pública de los resultados o del estado de desarrollo del proyecto en el marco de l'Altre Festival 2027. Esta presentación tiene carácter exclusivamente divulgativo y de difusión de los proyectos seleccionados, y no constituye la causa ni la contraprestación de la ayuda concedida. Las personas beneficiarias seleccionadas se comprometen a firmar el documento de aceptación del importe concedido.

La percepción de la ayuda puede tener consecuencias fiscales o afectar la situación de la persona beneficiaria ante otras administraciones u organismos. Corresponde exclusivamente al beneficiario cumplir las obligaciones tributarias y administrativas que se deriven.